



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Abasto de vino en Aguilar

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por los señores Fieles Executores y Diputados del comun sobre la propuesta de abasto de vino para la nueva Poblacion de Aguilar en el año proximo venidero que ha presentado Diego Navarr y en su inteligencia conformandose la Ciudad con lo que proponen dichos señores informantes Acordó: se haga saber al dicho portador que arregladas la proposicion a las condiciones del abasto que se executa para esta Ciudad con el aumento de un quarto en asumbre por el acaxreo se da la providencia

Establecim<sup>to</sup> de Pedro Ramirez tahon<sup>xs</sup>

En vista de lo informado por los Caballos Fieles Executores y Diputados del comun sobre la pretension de Pedro Ramirez que pretende se le conceda vecindad en esta Ciudad, la patria, y licencia para establecer tahona con señalam<sup>to</sup> de puertos para la venta del pan Acordó la Ciudad conceder al dicho Pedro lo que pretende baxo las reglas establecidas por el gobierno para los tahoneros existentes en este pueblo y que dichos Caballos Fieles Executores y Diputados que enten de mes se señalen los puertos que le correspondan para expender el pan q<sup>e</sup> fabricare

En este estado entro el Sr. D. Juan Benito Arguelmo Diputado del comun

